

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 041-2025-OCI/0472-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
TACNA – TACNA – TACNA**

**ESTADO SITUACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PEATONAL EN LA ALAMEDA DE LA AV. BOLOGNESI,  
TRAMO CALLE ARICA HASTA AV. BASADRE Y FORERO  
EN LA CIUDAD DE TACNA - TACNA – TACNA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 15 DE JULIO AL 22 DE JULIO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**TACNA, 22 DE JULIO DE 2025**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 041-2025-OCI/0472-SVC**

**ESTADO SITUACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN LA ALAMEDA DE LA AV. BOLOGNESI, TRAMO CALLE ARICA HASTA AV. BASADRE Y FORERO EN LA CIUDAD DE TACNA - TACNA – TACNA**

**INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA ALAMEDA DE LA AV. BOLOGNESI, TRAMO CALLE ARICA HASTA AV. BASADRE Y FORERO**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	19
IX. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 041-2025-OCI/0472-SVC**

**ESTADO SITUACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN LA ALAMEDA DE LA AV. BOLOGNESI, TRAMO CALLE ARICA HASTA AV. BASADRE Y FORERO EN LA CIUDAD DE TACNA - TACNA – TACNA**

**INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA ALAMEDA DE LA AV. BOLOGNESI, TRAMO CALLE ARICA HASTA AV. BASADRE Y FORERO**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna mediante oficio n.º 000910-2025-CG/OC0472 de 17 de julio de 2025<sup>1</sup>, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0472-2025-033, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-GC/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si la infraestructura peatonal de la alameda de la av. Bolognesi, tramo calle Arica hasta av. Basadre y Forero, presente deficiencias estructurales y mobiliario adecuado acorde a la normativa aplicable, directivas y disposiciones internas.

**2.2. Objetivo específico**

Establecer si el estado situacional de la alameda de la av. Bolognesi, tramo calle Arica hasta av. Basadre y Forero, se encuentre en el marco de lo establecido en la normativa aplicable, directivas y disposiciones internas de la Entidad.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la infraestructura peatonal de la alameda de la av. Bolognesi, tramo calle Arica hasta av. Basadre y Forero, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna y que ha sido ejecutada del 15 de julio al 22 de julio de 2025, en la calle Inclán n.º 404, distrito, provincia y departamento de Tacna.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD**

El proceso en curso materia de la Vista de Control, que se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Tacna, es la infraestructura peatonal de la alameda de la av. Bolognesi, tramo calle Arica hasta av. Basadre y Forero, en adelante “**Alameda Bolognesi**”.

En este sentido, la Municipalidad Provincial de Tacna viene administrando la infraestructura construida en la alameda de la Alameda Bolognesi, siendo esta, de tránsito peatonal, conformada por: Veredas de concreto, sardineles de concreto, plataforma de losetas, bancas de concreto y granito, áreas verdes, arborización, postes de electrificación, elementos eléctricos y ornamentos.

El terreno donde ubica la Alameda Bolognesi se encuentra en el casco urbano de la ciudad de Tacna, la cual tiene la siguiente ubicación:

<sup>1</sup> Oficio de acreditación de la Comisión de Control del servicio de control simultáneo, en la modalidad de visita de control.

Ubicación:

- Departamento : Tacna
- Provincia : Tacna
- Distrito : Tacna

**Imagen n.º 1**

**Ubicación Geográfica de alameda de la av. Bolognesi, tramo calle Arica hasta av. Basadre y Forero**



Fuente: Google Earth Pro - Imágenes satelitales de la compañía Airbus.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

De lo mostrado, se señala el tramo identificado como parte del presente servicio de control, que involucra todo el trayecto de la Alameda Bolognesi, desde la calle Arica hasta la avenida Basadre y Forero.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la actividad: “Estado situacional”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la infraestructura de la Alameda Bolognesi, la cual se expone a continuación:

### 1. FALLAS, DAÑOS Y DETERIORO EN INFRAESTRUCTURA PEATONAL, MOBILIARIO, DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS Y ORNAMENTACIÓN EN LA ALAMEDA BOLOGNESI, GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR SU USO, ASÍ COMO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS.

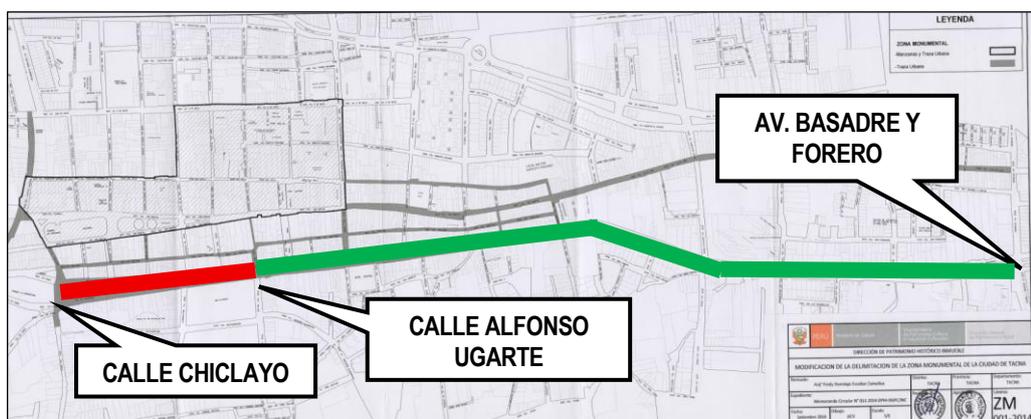
La Ley orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, precisa en su artículo 56° respecto los bienes de propiedad municipal, que: “*Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. (...)*”.

Por su parte, el Reglamento Nacional de Edificaciones<sup>2</sup> señala en el artículo 11° de la norma técnica GE040 – Uso y Mantenimiento, lo siguiente: “*Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes*”.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Tacna, viene administrando la infraestructura construida en la Alameda Bolognesi, conformada por: veredas y sardineles de concreto, plataforma de losetas, bancas de concreto y granito, áreas verdes, arborización, postes de electrificación, elementos eléctricos y ornamentos.

Cabe señalar que, el tramo de la Alameda Bolognesi correspondiente a la calle Arica hasta la calle Alfonso Ugarte (**Plaza Colón**) se encuentra denominado como **Ambiente Urbano Monumental** del distrito, provincia y departamento de Tacna, según la resolución Ministerial n.° 0928-80-ED de 23 de julio de 1980. Posteriormente, mediante resolución Viceministerial n.° 138-2024-VMPCIC-MC de 22 de diciembre de 2014, se modificó el trazo urbano respecto de la Alameda Bolognesi, entre la calle Ugarte y Amazonas, como se muestra a continuación:

**Imagen n.° 2**  
**Avenida Bolognesi – Tramo calle Chiclayo hasta av. Basadre y Forero**



Fuente: Plano ZM 001-2024 de la Resolución Viceministerial n.° 138-2024-VMPCIC-MC de 22 de diciembre de 2014.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 11-2006-VIVIENDA, vigente desde el 10 de junio de 2006.

De la imagen mostrada, se identifica como **Ambiente Urbano Monumental** en la av. Bolognesi, comprende desde la calle Chiclayo (Calle Arica) hasta la calle Alfonso Ugarte, marcada como **Línea Roja**, mientras que el tramo desde calle Alfonso Ugarte hasta la avenida Basadre y Forero, marcado con **Línea Verde**, se encuentra como **Traza Urbana**.

En virtud a lo referido, la Comisión de Control<sup>3</sup> realizó una visita de inspección a la Alameda Bolognesi, en compañía de dos (2) representantes<sup>4</sup> de la Municipalidad Provincial de Tacna, y suscribiendo el acta<sup>5</sup> de inspección de 18 de julio de 2025, advirtiéndose situaciones que se muestran a continuación:

a) **Primer tramo** (Calle Arica hasta calle Alfonso Ugarte):

Según Acta n.º 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025, precisa que:

“(…)

**Plaza Colón: Se identifican grafitis en bancas, fisuras en pileta central que generan filtraciones en zona conexas, se visualiza basura y desechos dentro de la pileta central, se observa jardinería con mantenimiento, las veredas presentan fisuras y grietas (…)** (El énfasis es agregado).

Lo señalado se describe a continuación:

- Bancas y ornamento con **pinturas y grafitis** que alteran el material instalado dentro de la **Zona Monumental de Tacna**, como se muestra en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 3 al 8**

**Pinturas y grafitis en piedra de cantería y ornamento de la Plaza Colón**



<sup>3</sup> Conformada por: Nathan Samuel Nuñez Vargas y María del Rosario Eyzaguirre Berríos, jefe y supervisora de Comisión de Control.

<sup>4</sup> Ana Lucia Tapia Cohaila y Fhatia Nohemí Pérez Bayona, servidoras de la Municipalidad Provincial de Tacna, designadas mediante oficio n.º 018-2025-OGSI-GM-MPT de 17 de julio de 2025, emitido por Carlos Gerardo Cruz Espinoza, jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones.

<sup>5</sup> Acta n.º 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.



Fuente: Panel fotográfico del Acta n.° 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la visita de control.

- Fallas en la pileta central de la Plaza Colón, observando consideraciones como: grietas que generan **filtraciones** de agua, y, **desprendimientos del recubrimiento de acabado de la pileta**, según se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 9 al 12  
Fallas en piletas de la Plaza Colón





Fuente: Panel fotográfico del Acta n.º 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la visita de control.

Las imágenes previas también evidencian **basura y desechos en el reservorio de agua** de la pileta recubierta de piedra de cantería.

- Daño en ornamento tipo “Tinaja de barro”, con desprendimientos de estructura y recubrimiento, como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 13**  
Daño en ornamento tipo “Tinaja de barro”



Fuente: Panel fotográfico del Acta n.º 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la visita de control.

- Carencia de equipos eléctricos en postes de iluminación, como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 14**  
**Poste eléctrico sin dispositivo de iluminación**



Fuente: Panel fotográfico del Acta n.º 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la visita de control.

De lo mostrado entre la calle Arica y Alfonso Ugarte, se evidencian deficiencias a nivel estructural en los ornamentos, daños en bancas, falta de dispositivos de iluminación.

b) **Segundo tramo** (Calle Alfonso Ugarte hasta calle Amazonas):

El Acta n.º 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025, describe lo siguiente:

“(...)

*Prosiguiendo con la diligencia se inspecciona el siguiente tramo de vía peatonal en la alameda Bolognesi, verificando zonas de losetas faltantes tomando (...) se observan **fallas a nivel estructural, de deformaciones verticales de losetas, en tramos completos perpendicular al sentido del tránsito peatonal.***

*Se observa **falta de basureros, además fallas en sardineles a nivel de grieta y fisuras** identificados (...)*

*Se observan **fallas pronunciadas en el tramo de calle Miller hasta calle Puno** (Av. Bolognesi) de tipo: **Grietas en sardineles, fractura de concreto en sardineles, deformación vertical de plataforma de losetas, falta de basureros, daño en bancas de granito, deformaciones en veredas peatonales** (...)” (El énfasis es agregado).*

Lo señalado se muestra a continuación:

- Fallas de la estructura, como: desprendimientos de losetas con diseño “tipo ondas”, grietas en veredas y martillos de concreto, como se muestra en las imágenes siguientes:

**Imágenes n.ºs 15 al 35**  
**Fallas en plataforma de la Alameda Bolognesi – tramo calle Alfonso Ugarte hasta calle Amazonas**







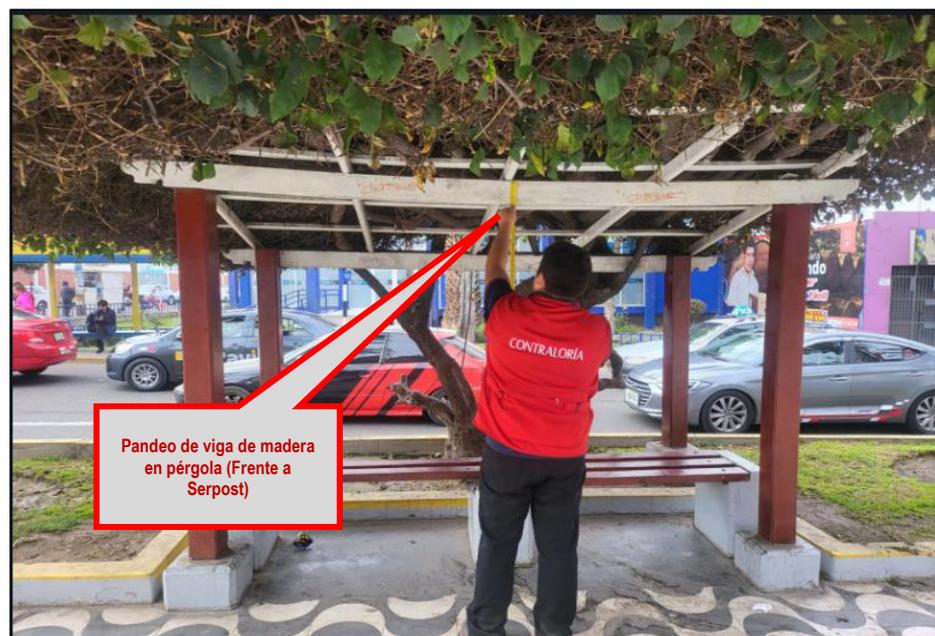


Fuente: Panel fotográfico del Acta n.° 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la visita de control.

Se evidencian fallas a nivel de la plataforma de losetas, así como carencias de las mismas, de similar manera, se observan obras de concreto tipo: veredas y sardineles, con grietas y desprendimientos de concreto.

- Pandeo de viga en pérgola, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 36  
Pandeo de viga de madera en pérgola



Fuente: Panel fotográfico del Acta n.° 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la visita de control.

- Carencia de tachos de basura, como se muestran en las siguientes imágenes:

**Imagen n.° 37**

**Carencia de tacho de basura – Altura de calle Puno**



**Fuente:** Panel fotográfico del Acta n.° 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de la visita de control.

- Pintura (Grafitis) en banca de granito:

**Imagen n.° 38**

**Banca de granito dañada con pintura (grafiti)**



**Fuente:** Panel fotográfico del Acta n.° 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de la visita de control.

**Imagen n.° 39**  
**Banca de granito dañada con pintura (grafiti)**



Fuente: Panel fotográfico del Acta n.° 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.

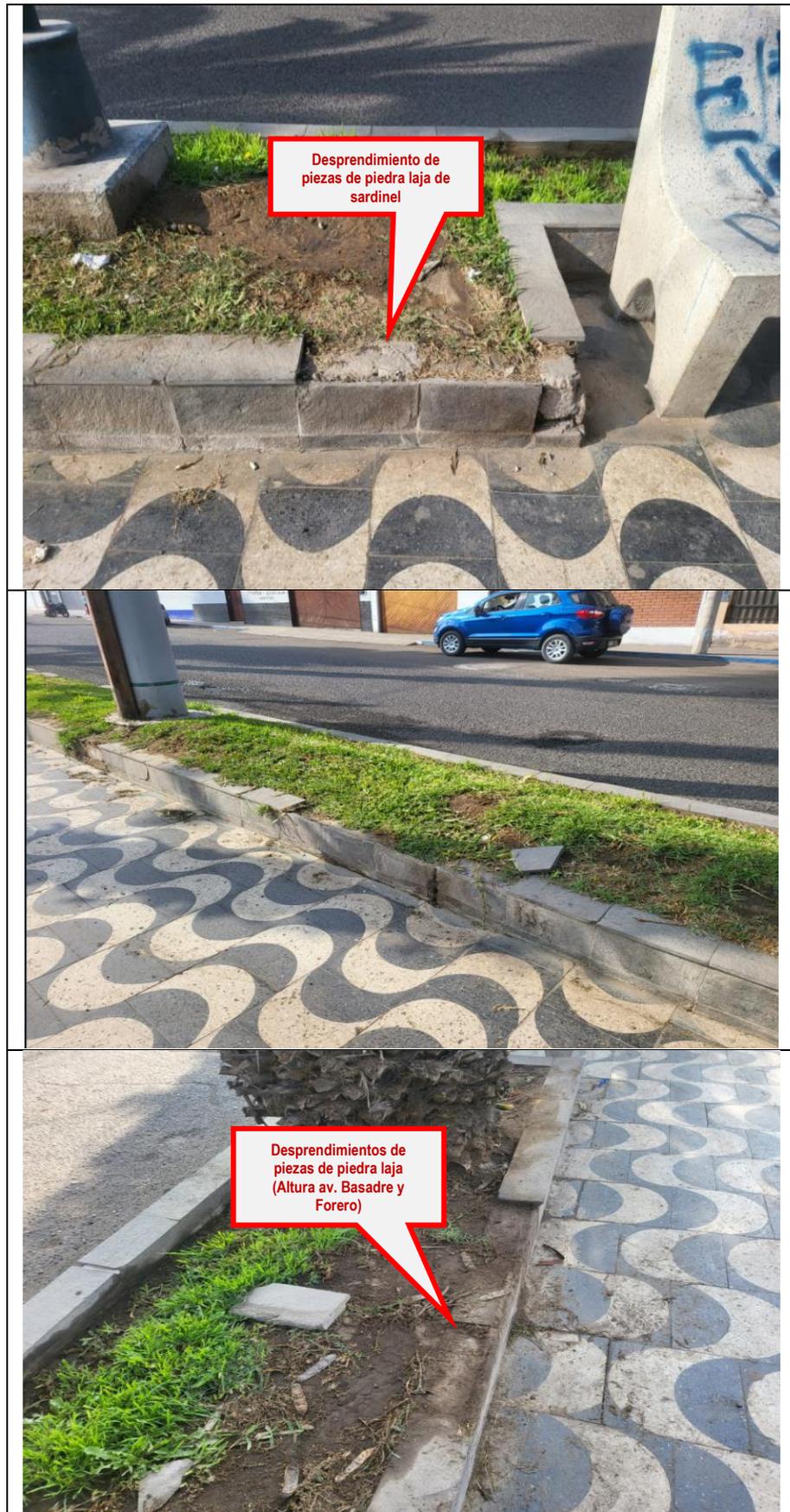
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la visita de control.

c) **Tercer tramo** (Calle Amazonas hasta avenida Basadre y Forero):

- Sardineles con recubrimiento de piedra laja (Se identificaron desprendimiento de piezas de piedra laja), como se aprecia a continuación:

**Imágenes n.ºs 40 al 43**  
**Banca de granito dañada con pintura (grafiti)**





Fuente: Panel fotográfico del Acta n.° 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la visita de control.

- Daños en bancas con pintura (grafitis), como se aprecia a continuación:

**Imagen n.° 44**  
**Banca de granito dañada con pintura (grafiti)**



**Fuente:** Panel fotográfico del Acta n.° 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de la visita de control.

- Desprendimiento de losetas de plataforma, como se aprecia a continuación:

**Imagen n.° 45**  
**Desprendimiento de losetas en plataforma**



**Fuente:** Panel fotográfico del Acta n.° 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de la visita de control.

- Carencia de basureros, según se muestra a continuación:

**Imágenes n.ºs 46 al 47**  
**Av. Bolognesi, altura av. Pinto**



**Fuente:** Panel fotográfico del Acta n.º 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de la visita de control.

Consecuentemente, producto de la visita realizada se determinaron fallas, daños y deterioro en infraestructura peatonal, mobiliario, dispositivos eléctricos y ornamentación, las cuales se detallan a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Fallas y daños identificados en la Alameda Bolognesi**

Tramo	Descripción	Fallas	Daños
1	Calle Arica – Calle Alfonso Ugarte	Grietas estructurales en piletas ornamentales, generan filtraciones.	Pinturas (grafitis) en bancas y ornamentos, desprendimiento de ornamento “tinaja de barro”, basura en estanque de piletas.
2	Calle Alfonso Ugarte – Calle Amazonas	Deformaciones verticales en plataforma de losetas “tipo onda”, desprendimientos de piezas de losetas “tipo onda”, grietas en veredas, sardineles y martillos de concreto.	Pinturas y grafitis en bancas y ornamentos. Carencia de luminarias eléctricas y basureros.
3	Calle Amazonas – Av. Basadre y Forero	Deformaciones verticales en plataforma de losetas “tipo onda”, grietas en veredas, sardineles y martillos de concreto.	Pinturas y grafitis en bancas y ornamentos, carencia de luminarias eléctricas y basureros, desprendimientos de piezas de losetas “tipo onda” y piezas de piedra laja en sardineles.

**Fuente:** Acta n.º 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de la visita de control.

Bajo ese orden de ideas, se constató que el estado situacional de la Alameda Bolognesi presenta fallas, daños y deterioro en infraestructura peatonal, mobiliario, dispositivos eléctricos y ornamentación.

Sobre el particular, la Ley n.º 31199 - Gestión y protección de los espacios públicos<sup>6</sup>:

**“Artículo 3. Definición de espacios públicos**

(...)

*El estado privilegia la creación y mantenimiento de espacios públicos que aporten valores ambientales, culturales, de recreación en favor de los ciudadanos o doten de*

<sup>6</sup> Vigente a partir del 22 de mayo de 2021.

identidad a la ciudad. Sobre ellos, el Estado ejerce potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

Son espacios públicos las zonas para la recreación pública activa y pasiva, calles, playas del litoral, plazas, parques, áreas verdes, complejos deportivos, áreas de protección, así como todas aquellas que son definidas como tales por la autoridad competente”.

A su vez, el Reglamento de la Ley n.º 31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 001-2023-VIVIENDA<sup>7</sup>, cita:

**“Artículo 6.-Entidades públicas competentes sobre los espacios públicos**

6.1. Las municipalidades tienen competencias sobre los espacios públicos, de acuerdo al artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante, Ley N° 27972, en concordancia con la Ley y el presente Reglamento.

(...)”

Conforme lo expuesto, se precisa que la Municipalidad Provincial de Tacna tiene competencia sobre la Alameda Bolognesi, es decir, facultades administrativas, implementación, habilitación, rehabilitación, mantenimiento y supervisión; sin embargo, en mérito a la visita realizada por la Comisión de Control, se advirtieron fallas, daños, deterioro y carencias de infraestructura, ornamentos, equipos eléctricos, pérdida parcial de la plataforma de losetas, tanto en la Zona Monumental de Tacna, como, en la traza urbana, según se detalló en el cuadro n.º 1.

Sobre el particular, las consideraciones, en cuanto a las fallas estructurales en la Alameda Bolognesi, se dan en el carril central y por tramos las fallas y pérdida de losetas se presentan en todo el eje del carril, losetas que forma parte del pavimento para el tránsito de los usuarios, de similar manera, se observó el desprendimiento de bordes de veredas, mismas que sirven para también para el uso peatonal de los usuarios, es de precisar que la Alameda Bolognesi es una vía peatonal interdistrital, ya que colinda con el distrito de Pocollay.

Cabe precisar que, mediante resolución de Gerencia Municipal n.º 220-2025-MPT de 10 de julio de 2025, la Municipalidad Provincial de Tacna aprobó el expediente técnico<sup>8</sup> del IOARR<sup>9</sup>: “Renovación de sardineles; reparación de separador central o lateral y mobiliario urbano; en el (la) alameda de la avenida Bolognesi distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna” con código único de inversiones n.º 2677250, con un presupuesto total de S/ 8 564 263,59 (ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 59/100 soles) y plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.

La situación expuesta no ha considerado la siguiente normativa:

- **Norma Técnica GE 040 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA, vigente a partir del 10 de junio de 2006.**

**Artículo 11.-**

**“Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.”**

<sup>7</sup> Vigente a partir del 3 de marzo de 2023.

<sup>8</sup> Obtenido a través del acta n.º 001-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 17 de julio de 2025.

<sup>9</sup> IOARR: "Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición".

**Artículo 12.-**

**“Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios”**

(El énfasis es agregado)

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.º 001- 2019 - EF/63.01 de 23 de enero de 2019, y modificada con las Resolución Directoral n.ºs 006-2020-EF/63.01, 008-2020-EF/6301 y 004-2022-EF/63.01 de 10 de julio de 2020, 28 de octubre de 2020 y 15 de setiembre de 2022, señala:

**“Artículo 40.-**

**Alcance de la fase de Funcionamiento**

(...)

40.3 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

(...)”

- Ley n.º 31199, Ley de Gestión y Protección de Espacios Públicos, vigente a partir del 23 de mayo de 2021.

(...)

**“Artículo 10. Administración, gestión y mantenimiento de los espacios públicos**

La implementación, habilitación, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las áreas públicas le corresponde a la entidad pública que ejerce su titularidad o función administradora. Para ello, impulsan instrumentos de gestión dentro del plan sobre la materia y modelos de gestión donde intervengan los vecinos y otras entidades públicas, en la propuesta, diseño y financiación de los mismos.

(...)

Los recursos recaudados son destinados a su mantenimiento, mejora y promoción de espacios públicos.

(...)”

Las fallas, daños y deterioro en infraestructura peatonal, mobiliario, dispositivos eléctricos y ornamentación en la Alameda Bolognesi, generan el riesgo de afectar su uso, así como, la seguridad e integridad de los ciudadanos.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la actividad: “Estado situacional de la infraestructura y áreas verdes en la alameda de la av. Bolognesi, tramo calle Arica hasta av. Basadre y Forero”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas, identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la actividad: "Estado situacional de la infraestructura y áreas verdes en la alameda de la av. Bolognesi, tramo calle Arica hasta av. Basadre y Forero", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la infraestructura peatonal en la Alameda de la av. Bolognesi, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la infraestructura peatonal en la Alameda de la av. Bolognesi, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de infraestructura y áreas verdes en la alameda de la av. Bolognesi, tramo calle Arica hasta av. Basadre y Forero.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 22 de julio de 2025.

---

**María del Rosario Eyzaguirre Berríos**  
Supervisora

---

**Nathan Samuel Nuñez Vargas**  
Jefe de Comisión

---

**Gimena Graciela Ucharico Flores**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Tacna

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. FALLAS, DAÑOS Y DETERIORO EN INFRAESTRUCTURA PEATONAL, MOBILIARIO, DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS Y ORNAMENTACIÓN EN LA ALAMEDA BOLOGNESI, GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR SU USO, ASÍ COMO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS.**

<b>N°</b>	<b>Documentos</b>
1	Acta n.° 001-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 17 de julio de 2025.
2	Acta n.° 002-2025-CG/0472-NSNV-VISITADECONTROL-ALAMEDABOLOGNESI-001 de 18 de julio de 2025.
3	Oficio n.° 018-2025-OGSI-GM-MPT de 17 de julio de 2025.
4	Resolución Viceministerial n.° 138-2014-VMPCIC-MC de 22 de diciembre de 2014.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000925-2025-CG/OC0472

**EMISOR** : GIMENA GRACIELA UCHARICO FLORES - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

---

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control N° 041-2025-OCI/0472-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797100**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000059-2025-CG/0472
2. Oficio n.° 000925-2025-CG/OC0472
3. Informe de visita de control n.° 041-2025-OCI/0472-SVC

**NOTIFICADOR** : NATHAN SAMUEL NUÑEZ VARGAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000059-2025-CG/0472

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000925-2025-CG/OC0472

**EMISOR** : GIMENA GRACIELA UCHARICO FLORES - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797100

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 23

---

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control N° 041-2025-OCI/0472-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 000925-2025-CG/OC0472
2. Informe de visita de control n.° 041-2025-OCI/0472-SVC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tacna, 22 de Julio de 2025

## **OFICIO N° 000925-2025-CG/OC0472**

Señor:

**Pascual Milton Güisa Bravo**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Tacna**

Calle Inclán N° 404

**Tacna/Tacna/Tacna**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control N° 041-2025-OCI/0472-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM - “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Estado situacional de infraestructura peatonal en la alameda de la av. Bolognesi, tramo calle Arica hasta av. Basadre y Forero en la ciudad de Tacna - Tacna - Tacna”, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 041-2025-OCI/0472-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Gimena Graciela Ucharico Flores**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Contraloría General de la República

(GUF/nnv)

Nro. Emisión: 01471 (0472 - 2025) Elab:(U22509 - 0472)

